538-1

Hablan Alejandro Hales y Fidel Reyes

Encontradas reacciones ante fallo de la Suprema sobre Ley de Amnistía

"La aplicación de la Ley de Amnistía debe ser analizada desde un contexto histórico del país", coincidieron en expresar dos abogados que, aunque con opiniones contrapuestas, se refirieron al reciente fallo de la Corte Suprema, máximo tribunal del país que estimó que la aplicación de dicha ley es correcta en relación a las situaciones relativas a violaciones a los derechos humanos.

Alejandro Hales y Fidel Reyes analizaron el tema, respondiendo así la consulta planteada por "La Tercera" sobre la aplicación de la ley que, sin duda, causará aún más polémica.

Alejandro Hales, expresó: "Creo que el fallo de la Corte Suprema no concuerda con la historia de la Ley de Amnistía. Además, esa ley es muy especial, porque no ha sido dictada por un Congreso, sino que dictada por un gobierno prácticamente para proteger los hechos violatorios de normas fundamentales de derechos humanos".

El profesional agrega: "Ese decreto ley (amnistía) se dicta en 1978, es decir, cuando ya se habían conocido casos como Lonquén, asesinatos fuera de Chile, como el del general Prats y Orlando Letelier, entre otros. Sin embargo, lo que yo quiero recordar, y lo hice cuando era presidente del Colegio de Abogados, es que cuando se anunció esa ley el propio Ministro del Interior de la época, el señor Fernández, hoy día designado senador, no elegido, declaró que 'la existencia de la amnistía no significaba el impedimento para investigar los hechos', y eso es lo que hemos planteado muchas personas durante estos años".

Alejandro Hales es enfático en señalar: "La investigación debe hacerse. Y esta circunstancia fue reconocida públicamente incluso por la ex Ministra de Justicia, Mónica Madariaga. En un documento ella recuerda la expresado por el entonces Ministro Fernández, en el sentido de que debe seguirse la investigación. Aquí, con el fallo de la Corte Suprema, se está prácticamente impidiendo todo conocimiento, y esto es grave porque no solamente tiene efectos penales, sino que también tiene efectos civiles, por cuanto los familiares de las víctimas, que tendrían derecho a ser indemnizados, no podrían solicitarlo, porque en contra de quién actuarían".

El abogado estima que lo procedente, de ahora en adelante, "es decretar una ley interpretativa de la amnistía, en el sentido de que nada pueda impedir la investigación de los hechos y las responsabilidades civiles que se generen producto de esa investigación. Ahora bien, hay delitos que no pueden darse por prescritos o por terminados, como los delitos de secuestros, porque mientras las personas detenidas desaparecidas no aparezcan, el delito está vigente. Aún más, hay chilenos que fueron secuestrados desde sus casas, encerrados en lugares de detención conocidos, y que luego aparecieron muertos fuera de Chile".

Finalmente, Alejandro Hales expresa: "Por todo lo anterior, a mí me parece que el fallo es un mal fallo, y aquí lo que procede es una adecuada interpretación de esa ley, ya que por la vía judicial no creo que sea posible una investigación, salvo que se modifique la composición de la Corte Suprema y vengan otros ministros el día de mañana".

FIDEL REYES

Para el abogado Fidel Reyes Castillo, el análisis del fallo de la Corte Suprema recaído en el recurso de inaplicabilidad por inconstitucionalidad de la Ley de Amnistía de 1978, "no puede ser objeto de un examen parcial, unilateral, sólo desde un punto de vista jurídico. Este fallo debe ser inserto en el contexto de una etapa de la historia de Chile, que se caracterizó por la concurrencia de elementos que distorsionaron las instituciones públicas tradicionales, por la intervención, en la política nacional, de grupos que vieron en la democracia chilena un obstáculo para consolidar la revolución al estilo cubano".

Fidel Reyes, al comentar el origen de la ley de amnistía, agrega: "Si lo que define como elevado a un determinado grado de civilización es el respeto a la vida y a la dignidad humana, no cabe duda que desde la década del '60 Chile ha vivido lo que podríamos llamar una etapa de violencia que constituyó una época de franco retroceso, en el contexto que estamos viendo este problema;

"El Estado chileno y las instituciones políticas se vieron amenazadas y algunas naufragaron por las intentonas de grupos y partidos que no respetaron las reglas del juego democrático, y al Estado democrático le corresponde garantizar la seguridad personal de los ciudadanos, así como el derecho a la vida y garatizar el goce de otros bienes jurídicos; cuando el Estado no cumple con ese fin superior, entonces se deslegitima, y la sociedad vuelve a una etapa de anarquía, a una etapa prejurídica, y en donde los bienes jurídicos importantes, como el derecho a la vida y a la integridad física, son desconocidos y violados;



Fidel Reyes.



Alejandro Hales.

"En ese contexto le correspondió actuar a las Fuerzas Armas, en representación del Estado para salvaguardar los bienes superiores. Las Fuerzas Armadas intervinieron para evitar la desintegración de la nación y el aniquilamiento de un Estado democrático, con el compromiso de restaurar el orden constitucional democrático;

"Y los hechos que pudieron haber sido ilícitos correspondieron a un verdadero estado de "necesidad", en que se encontraba el Estado chileno. Hubo situaciones ilícitas, a no dudar, de un lado y de otro, y la amnistía tiene por objeto, en nuestro derecho, cumplir con una finalidad muy especial, que es borrar la pena y todos los efectos de hechos ilícitos que se cometen en un período de "normalidad". En un período de convulsión las amnistías son necesarias, por cuanto está encaminada a contribuir a la paz social.

El abogado Fidel Reyes, ante una consulta, agrega que "un juez, cuando conoce hechos que están amnistiados, está obligado ha aplicar la amnistía, y ni siquiera iniciar proceso para que se pueda aplicar dicha ley".

Finalmente, Fidel Reyes puntualiza: "Si se quiere investigar con minuciosidad cada uno de los hecho ilícitos, pues entonces tendríamos que dar vuelta la mirada hacia el pasado inmediato chileno, y comenzaríamos a hacer el gran juicio a la historia, y es muy posible que se nos vaya la vida individual y colectiva haciendo ese juicio a instituciones, partidos y gobernantes que han sido responsables del derrumbe del Estado democrático".

Llamó a reflexionar sobre tema de la amnistía

A. Aylwin: "Resolución en un hecho gravísimo"

El diputado Andrés Aylwin llamó a los senadores designados y a las bancadas de Renovación Nacional y la UDI a reflexionar sobre el tema de la amnistía a los delitos entre 1973 y 1978 y calificó de "hecho gravísimo" la sentencia de la Corte Suprema que impide investigar en estos casos.

El parlamentario, quien preside la Comisión de Legislación y Justicia, visitó ayer las excavaciones en el cementerio del poblado de Huelquén para informarse de la investigación.

Aylwin estimó que la sentencia del máximo tribunal chileno "crea un problema moral muy profundo que va a tener que afrontar la institucionalidad chilena. Esto implicaría que hay impunidad en los crímenes más atroces que hay en la historia de Chile. Desde luego que vamos a tener que ver por la vía legislativa si la nulidad de la Ley de Amnistía o su interpretación puede ser una forma adecuada para que no se finiquite una forma de impunidad, que a mi juicio es profundamente inmoral".

El diputado dijo que la actitud asumida por la Corte Suprema obligará a la Concertación y al Gobierno a estudiar el problema para buscar la mejor solución legal. Reconoció haber sido un crítico de ese alto tribunal, pero añadió que "estaba esperanzado al ver la aparición de cadáveres por todo Chile y que el propio general Pinochet reconoció que no existió guerra interna, en esas circunstancias históricas, no creía posible que la Corte Suprema hiciera suya esta jurisprudencia. Aquí se han desconocido tratados internacionales, principios éticos. La motivación que llevan a los ministros a un fallo de tanta gravedad y tan repudiable desde el punto de vista moral, no me las puedo explicar".

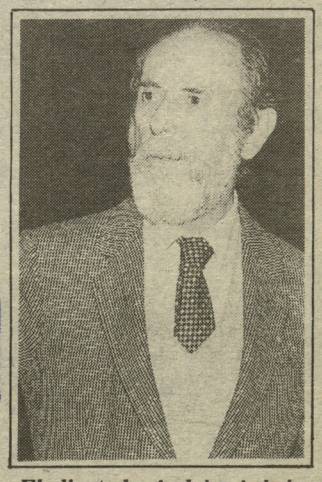
De todos modos el diputado Aylwin se mostró optimista que los jueces sigan investigando estos casos y "no lleguen a la Corte Suprema. Creo que hay muchos ministros de la Corte de Apelaciones que van a seguir hasta las últimas consecuencias".

Consideró como "tremendamente destructivo" el hecho que se pasen a llevar la justicia y la verdad, "porque si en las sociedades no hay utopías, ni valores se está destruyendo la esencia de la convivencia y eso es grave y responsabilizo al Poder Judicial y concretamente a la Corte Suprema, por su actuación desde los primeros días después del 11 de septiembre de 1973".

Analizando las expectativas del proyecto a nivel parlamentario, se mostró confiado de obtener la mayoría en la Cámara de Diputados, pero, agregó: "El Senado no es representativo del pueblo chileno porque hay nueve senadores designados. Si ellos se oponen a lo que es la mayoría de la voluntad del país expresada por los diputados, esos senadores están asumiendo una gravísima responsabilidad moral ante la historia".

Posteriormente hizo un llamado a reflexionar sobre estos temas: "No quiero juzgar a nadie. El Senado debe comprender la gravedad de la situación que afronta la sociedad chilena. Llamo a la conciencia de los senadores designados, llamo a la conciencia de Renovación Nacional, de su juventud e incluso de la UDI. Si ellos hablan contra la tortura, hablan contra el crimen, con respecto a los derechos humanos, aquí terminó el momento de las palabras, llegó el momento de las consecuencias y la consecuencia es que aquí no debe haber impunidad sobre hechos tan graves".

Finalmente el parlamentario añadió que este era "el desafío político y moral más grave a que nos encontramos abocados desde que asumimos el Gobierno".



El diputado Andrès Aylwin hizo un llamado a los senadores designados y a las bancadas de RN y UDI a reflexionar sobre el tema de la amnistía.

Planteó diputado Sergio Aguiló

"Errónea interpretación"

En torno al fallo de la Corte Suprema sobre la Ley de Amnistía que ratificó su vigencia, el diputado Sergio Aguiló dio a conocer la siguiente declaración:

"El Pleno de la Corte Suprema ha declarado la constitucionalidad y procedencia del Decreto Ley de Amnistía respecto de la detención y desaparecimiento de 70 compatriotas.

"El fallo de la Corte Suprema es lamentable no sól porque se basa en una errónea interpretación de l Convenios Internacionales aplicables en la materia efectos de la reforma constitucional del año '8 también porque -lo que es más grave- deja en la m soluta impunidad delitos que constituyen atroces dos a la vida y dignidad humana, cometidos de septiembre del '73 y el 10 de marzo del '78

"El país ha esperado largos años que el cial haga justicia; este dictamen nos indic definitiva, su decisión de no colaborar en la verdad, justicia y reconciliación.

"El fallo de la Corte Suprema revela la urgencia que Gobierno, Parlamento y organismos de derec humanos, busquemos caminos que hagan posible la dad y justicia, objetivos que exigen la derogació D.L. de Amnistía respecto de gravísimas violació los derechos humanos".

SERGIO BITAR

Por su parte el secretario del PPD que consideraba inaceptable la reso Tribunal que ratificó la vigencia d

El directivo reiteró que no r previa a la investigación del manos. "No se pueden ar nas", expresó.